

_San Miguel,	Ž.	4	f.,	2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1602547

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\ -}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\ -}$  3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°\_\_1602547\_\_\_\_, presentada por el contribuyente **SERVICIOS ARMATEC LIMITADA RUT** 76.156.446-3, de fecha \_17\_/\_12\_/2015\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 6016188096 de IVA.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omision en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70 % del interés penal 70 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR
REGIONAL
MGUELSANGEL ILUFFI CUEVAS
PIRECTOR REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre